



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes e
Informes en Derecho
E186688 (422) 2022

ORDINARIO N°: 734

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

A partir del 25.12.2021, todos los sistemas de registro y control de asistencia digitales que ingresen a revisión de la Dirección del Trabajo deben ajustarse a las exigencias técnicas contempladas en el Dictamen N°2927/58.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 15.05.2023 de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Pase N°51 de 27.02.2023 de Jefe (S) Departamento de Inspección.
- 3) Presentación de 23.08.2022 [REDACTED] en representación de Compañía de Ingeniería Nexsis Limitada.

SANTIAGO,

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

18 MAY 2023

A :

COMPAÑÍA DE INGENIERÍA NEXSIS LIMITADA

@nexsis.cl

Mediante presentación del antecedente 3), usted ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento a fin de terminar si el sistema de registro y control de asistencia digital que presenta, denominado "Scanex", se ajusta a las exigencias técnicas que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias usted acompañó un informe de certificación emanado de la empresa Pro Retail S.A., no indica su Rut, firmado por el Sr. Luis Jofré Vallejos.

Aclarado lo anterior, es del caso hacer presente que, con fecha 28.12.2021, esta Dirección emitió el Dictamen N°2927/58, el cual en su N°6 expresamente señala:

"6-. Vigencia:

La normativa contenida en el presente Dictamen regirá desde la fecha de su publicación y reemplazará, para los sistemas que requieran autorización en lo sucesivo, a las exigencias contenidas en los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017."

Como es dable apreciar del texto transcrito, a partir del 28.12.2021 todos los sistemas de registro y control de asistencia digitales que ingresen a revisión de esta Dirección deben ajustarse a las nuevas condiciones impuestas por el citado pronunciamiento.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que, atendido el cambio normativo señalado en el cuerpo del presente informe, se rechaza la solicitud de autorización de uso del sistema de registro y control de asistencia digital denominado "Scanex", por no ajustarse a las exigencias técnicas indicadas en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021. Lo cual no obsta a que, una vez realizadas las adecuaciones pertinentes, la solicitud sea reingresada a este Servicio.

Saluda a Ud.,



NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



[Signature]
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Partes
- Control